



¿POR QUÉ LE PREOCUPAN TANTO AL SR. J.M. SANCHEZ LAS CÁMARAS DE LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD?

La verdad es que nos cuesta entender por qué al Sr. Sanchez le preocupan tanto las cámaras de las oficinas de la Entidad. Llamó a la Guardia Civil para que se personasen en la Entidad, ha puesto una denuncia en la Agencia de Protección de Datos, lo denuncia en la revista Círculo de Opinión y en varios escritos publicados por WhatsApp. Todo muy proporcional a los excesos de este vecino. Las cámaras de las oficinas de su banco, de su Centro Comercial, ... ¿Le preocupan tanto? ¿También les ha demandado a ellos? ¿A algún otro vecino le preocupa la instalación de estas cámaras en las oficinas de la Entidad?

Siempre es conveniente clarificar todo lo referente a este asunto:

La Junta de la Entidad decidió instalar estas cámaras ante los comentarios de algunos trabajadores de la Entidad que se quejaban de la actitud de algún vecino en las oficinas de la Entidad. Desde la instalación de estas cámaras ya no se ha observado ninguna mala actitud, ni de este vecino, ni de ningún otro. Otra de las razones fue la seguridad de las llaves que se custodian y la documentación que se tramita.

- La instalación de las cámaras actuales no ha tenido coste de instalación. El coste de mantenimiento es de 39€/mes (IVA no incluido).
- El sistema está registrado en la Dirección General de la Policía y cumplen con la normativa de Protección de Datos.
- La Presidenta de la Entidad tiene plenos poderes para decidir e instalar estas cámaras en las oficinas de la Entidad sin necesidad de solicitar permiso ni a la Asamblea General ni al Sr. Sanchez.
- Después de la denuncia del Sr. Sanchez ante la Agencia de Protección de Datos, el siguiente tramite de la Agencia es trasladar al demandado la denuncia, informarle sobre la necesidad de tener la instalación de cámaras acorde a la normativa vigente y solicitarle información sobre la instalación de las cámaras. La Agencia no conoce nuestra instalación y es imposible que ya nos esté sancionando como quiere dar a entender el Sr. Sanchez.

- La Junta de la Entidad Urbanística ya contestó en fecha 12 de febrero y, de nuevo, el 21 de marzo, a la Agencia de Protección de Datos mediante un informe confeccionado por la Empresa mantenedora que adjuntamos a esta nota. De momento no tenemos ninguna respuesta de la Agencia.
- La Junta y su Presidenta se reafirma en lo dicho en el Boletín informativo de 3 de diciembre de 2023 sobre las cámaras de Seguridad en las oficinas de la Entidad.

Por todo ello, le solicitamos al Sr. Sanchez, que nos deje trabajar y no nos robe más tiempo ni a la Junta, ni a los trabajadores de la Entidad, ni a los vecinos.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Entidad Urbanística Colaboradora
de Conservación de la urbanización
El Bosque de Villaviciosa de Odón.
Calle Bidasoa, 3
28670 Villaviciosa de Odón
Madrid

AGENCIA ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN DE DATOS

EXPEDIENTE: 20240256

En respuesta a su escrito de fecha 7 de febrero de 2024 donde se expone que esta Entidad Urbanística pudiera estar incumpliendo la normativa de protección de datos por la existencia de cámaras de video vigilancia, les comunico:

PRIMERO:

Que existe un sistema de video vigilancia con 5 cámaras y un sistema de grabación permanente en la calle Bidasoa, 3, 28670 Villaviciosa de Odón, y que dicho sistema fue instalado por la empresa de seguridad Área Protec Seguridad S.L. con número de homologación en el Ministerio del Interior, 4015, y que siguiendo sus recomendaciones se han instalado por motivos de seguridad para dar cumplimiento al Reglamento de Seguridad Privada, para la verificación del sistema de alarma mediante video.

SEGUNDO:

Que consultado con la empresa Instaladora, Área Protec, nos comunica que, salvo error, el sistema cumple con todas las normativas incluida la de Protección de datos, en base a lo siguiente:

- **El sistema de video vigilancia se encuentra instalado en una oficina de ámbito privado**, donde se realizan labores de administración de la Entidad Urbanística.
- **Se ha realizado la instalación del sistema de video vigilancia**, únicamente con fines de seguridad, para la protección contra posibles actos antisociales de la oficina y su contenido.
- **Los trabajadores han sido informados** de la instalación.
- **Se ha nombrado un responsable** del tratamiento de los datos.
- Las imágenes, exclusivamente, se encuentran en el **dispositivo de grabación, oculto y protegido por el sistema de alarma**.

- El periodo **máximo de grabación** es de **de 28 días**, y **no se visualizan** en ningún dispositivo. Únicamente la Empresa de Seguridad, Área Protec, es la que realiza visualizaciones para las tareas propias de mantenimiento en local.
- El sistema de video vigilancia **no** se encuentra conectado a internet.
- Las cámaras **no recogen** imágenes de la vía pública, excepto las estrictamente necesarias **para visualizar un mínimo perímetro** de la oficina y su entrada.
- La empresa de seguridad nos **ha instalado carteles** en la entrada y en el interior de la oficina, informando de que existe un sistema de video vigilancia con grabación permanente, donde se identifica el responsable del tratamiento de los datos y donde se pueden ejercer los derechos.

Por todo lo expuesto, y salvo error, pensamos que se cumple con todas las normativas, incluida la relativa a la protección de datos.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que requieran, incluso para una inspección visual si así lo consideran.

En Villaviciosa e Odón a 12 de febrero de 2024

Atentamente